



Núm. 13/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las doce horas veinticinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017 Y EL 23 DE MARZO DE 2017.

-Decreto 568 de fecha 17 de marzo de 2017.

-Decreto 571 de fecha 20 de marzo de 2017.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017 Y EL 23 DE MARZO DE 2017.

-Decreto 590 de fecha 22 de marzo de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(...LOPD), actuando en nombre y representación de Dña. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en "limpieza y desbroce del jardín, colocación de tela antiraíces, relleno con picón y refuerzo de vallado perimetral" en una edificación situada en la ...(...LOPD).

-Decreto 592 de fecha 22 de marzo de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en el "saneado de las humedades, impermeabilización y pintado de las superficies con pintura plástica" en una vivienda situada en la ...(...LOPD).



4- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Con fecha **14/03/2017, D^a ...(...LOPD)**, titular del **DNI nº ...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de suministro de agua. Con fecha 15/03/2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 20/03/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

2º.- Con fecha **22/03/2017, D^a ...(...LOPD)**, titular del **DNI nº: ...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de suministros básicos. Con fecha 23/03/2017, se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 22/03/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

3º.- Con fecha **22/03/2017 D. / Dña. ...(...LOPD)**, titular del **D.N.I. nº: ...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de rehabilitación de la vivienda. Con fecha 24/03/2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art. 13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo Artículo 94 Desistimiento y renuncia por los interesados, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos y la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.*

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de



junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero. Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
...(...LOPD),	45,91 €	Suministro de agua	3 meses	...(...LOPD),	AES: Plan Concertado Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00036
...(...LOPD),	88,34 €	Suministros básicos	3 meses	...(...LOPD),	AES: Cabildo Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00040
...(...LOPD),	32,30 €	Suministros básicos	3 meses	...(...LOPD),	AES: Cabildo Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00040
...(...LOPD),	73,57 €	Gestión de gastos administrativos	6 meses	...(...LOPD),	Rehab. Vivienda Partida:2310.78000 R.C.:2.17.0.00491
...(...LOPD),	575,90 €	Material	6 meses	...(...LOPD),	Rehab. Vivienda Partida:2310.78000 R.C.:2.17.0.00491

Segundo. La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

Tercero. Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes y si procede, comunicar a las terceras personas a quienes se les abone la ayuda.

5. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente de justificación de las ayudas económicas otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para atender necesidades básicas de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

1ª Con fecha **08/03/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Mª (...LOPD)**, titular del : **(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **300,00 €**. Con fecha **01/12/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **08/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **24/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

2ª Con fecha **05/04/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **(...LOPD)**, titular del **(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **213,93 €**. Con fecha **26/01/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **27/01/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **24/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

3ª Con fecha **12/04/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **(...LOPD)**, titular del **(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **2.131,50 €**. Con fecha **10/03/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **10/03/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

4ª Con fecha **03/05/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **(...LOPD)**, titular del : **(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **90,00 €**. Con fecha **30/01/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **14/02/2017** se emitió



informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

5ª Con fecha **31/05/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a *...(...LOPD)* titular del *...(...LOPD)* una ayuda de emergencia social por importe de **101,92 €**. Con fecha **26/01/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **27/01/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

6ª Con fecha **07/06/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a *...(...LOPD)* titular del *...(...LOPD)* una ayuda de emergencia social por importe de **195,14 €**. Con fecha **01/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **03/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **24/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal

7ª Con fecha **14/06/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a *...(...LOPD)*, titular del *...(...LOPD)* una ayuda de emergencia social por importe de **1.140 €**. Con fecha **31/01/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **01/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **24/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

8ª Con fecha **29/07/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a *...(...LOPD)*, titular del *...(...LOPD)* una ayuda de emergencia social por importe de **900 €**. Con fecha **22/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **23/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

9ª Con fecha **22/09/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a *...(...LOPD)*, titular del : *...(...LOPD)* una ayuda de emergencia social por importe de **300,00 €**. Con fecha **08/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **13/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

10ª Con fecha **27/10/2016**, la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a *...(...LOPD)*, titular del : *...(...LOPD)* una ayuda de emergencia social por importe de **120,00 €**. Con fecha **07/03/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **08/03/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

11ª Con fecha **21/10/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a *...(...LOPD)*, titular del : *...(...LOPD)* una ayuda de emergencia social por importe de **1.040,00 €**. Con fecha **07/03/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **08/03/2017** se emitió



informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

12ª Con fecha **09/11/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del : **...(...LOPD)**, una ayuda de emergencia social por importe de **149,64 €** Con fecha **18/01/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **08/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **24/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

13ª Con fecha **22/09/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **132,43 €**. Con fecha **22/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **01/03/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

14ª Con fecha **15/11/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del : **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **240,00 €**. Con fecha **31/01/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **14/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

15ª Con fecha **29/11/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del : **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **900,00 €**. Con fecha **01/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **14/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

16ª Con fecha **15/11/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del NIE **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **900 €**. Con fecha **10/02/17** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **13/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

17ª Con fecha **23/12/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar **...(...LOPD)**, titular del : **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **112,20 €**. Con fecha **15/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **16/02/2017** se emitió



informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

18ª Con fecha **23/12/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar **...(...LOPD)**, titular del : **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **416,29 €**. Con fecha **01/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **14/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

19ª Con fecha **23/12/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del : **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **1.192,77 €**. Con fecha **22/03/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **24/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

20ª Con fecha **05/01/2017** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)** titular del : **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **368,01 €**. Con fecha **23/01/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **08/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **24/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

21ª Con fecha **17/01/2017** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del : **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **133,75 €**. Con fecha **07/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **08/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

22ª Con fecha **24/01/2017** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **1.350 €**. Con fecha **03/03/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **07/03/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **24/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

23ª Con fecha **24/01/2017** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del : **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **382,14 €**. Con fecha **22/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **01/03/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

24ª Con fecha **24/01/2017** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del : **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **400,00 €**. Con fecha **16/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **22/03/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.



25ª Con fecha **24/01/2017** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **1.050 €€**. Con fecha **16/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **16/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

26ª Con fecha **24/01/2017** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)** titular del **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **1.350 €**. Con fecha **01/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **03/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **24/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

27ª Con fecha **07/02/2017** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del **...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **1.095 €**. Con fecha **23/02/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **24/02/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal..

28ª Con fecha **21/02/2017** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del **: ...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **225,00 €**. Con fecha **07/03/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **08/03/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

29ª Con fecha **07/03/2017** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **...(...LOPD)**, titular del **: ...(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **225,00 €**. Con fecha **15/03/2017** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **17/03/2017** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/03/2017** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal prevé en orden a la concesión y pago de subvenciones que los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el destino de las mismas en la forma y plazos que se indiquen en el acuerdo de concesión y que a los efectos de realizar el control del empleo de los fondos en las finalidades previstas por parte del servicio promotor al vencimiento del plazo para justificar los fondos, emitirán informe al respecto, verificando la aplicación de los fondos a las finalidades previstas. Dichos informes junto con los justificantes aportados por los beneficiarios de las subvenciones se remitirán a la Intervención a los efectos de dar por justificada la misma.

II.- Consta en el expediente el Informe del departamento municipal de Servicios Sociales en relación a los beneficiarios que han justificado las ayudas otorgadas dentro del plazo establecido para ello.



III.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

IV.- La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades conferidas para la resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, por delegación del Sr. Alcalde Presidente B.O.P. S/C de Tenerife, 88, 8 de julio de 2015).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Dar por justificadas las ayudas de emergencia social otorgadas a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONADO A: NOMBRE/	Fecha Acuerdo de Junta de Gobierno Local
...(...LOPD),	300,00 €	Suministros básicos	6 meses	...(...LOPD),	08/03/2016
...(...LOPD),	25,95 €	Suministro de agua	3 meses	...(...LOPD),	05/04/2016
...(...LOPD),	187,98 €	Suministro de luz	3 meses	...(...LOPD),	05/04/2016
...(...LOPD),	2.043,00 €	Escuela Infantil para sus hijos	6 meses	...(...LOPD),	12/04/2016
...(...LOPD),	88,50 €	Botas ortopédicas	6 meses	...(...LOPD),	12/04/2016
...(...LOPD),	90,00 €	Bonos de Transporte	6 meses	...(...LOPD),	03/05/2016
...(...LOPD),	101,92 €	Suministros	3 meses	...(...LOPD),	31/05/2017
...(...LOPD),	75,38 €	Suministro de agua	3 meses	...(...LOPD),	07/06/2016
...(...LOPD),	119,76 €	Suministro de luz	3 meses	...(...LOPD),	07/06/2016
...(...LOPD),	1.140 €	3 mensualidades de alquiler	6 meses	...(...LOPD),	14/06/2016
...(...LOPD),	900 €	Tres mensualidades de alquiler	6 meses	...(...LOPD),	29/07/2016
...(...LOPD),	121,88 €	Suministros básicos	6 meses	...(...LOPD),	22/09/2016
...(...LOPD),	178,12 €	Suministros	6 meses	...(...LOPD),	22/09/2016



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

		básicos			
...(...LOPD),	120,00 €	Gafas graduadas	6 meses	...(...LOPD),	22/09/2016
...(...LOPD),	840,00 €	Alquiler	6 meses	...(...LOPD),	21/10/2016
...(...LOPD),	200,00€	Suministros básicos	6 meses	...(...LOPD),	21/10/2016
...(...LOPD),	149,64 €	Suministros básicos	6 meses	...(...LOPD),	09/11/2016
...(...LOPD),	55,15 €	Suministro de agua	3 meses	...(...LOPD),	09/11/2016
...(...LOPD),	77,28 €	Suministro de energía eléctrica	3 meses	...(...LOPD),	09/11/2016
...(...LOPD),	240,00 €	Alimentación	4 meses	...(...LOPD),	15/11/2016
...(...LOPD),	900,00 €	Alquiler	5 meses	...(...LOPD),	29/11/2016
...(...LOPD),	900 €	Tres mensualidades de alquiler	6 meses	...(...LOPD),	15/12/2016
...(...LOPD),	112,20 €	Gafas Graduadas	3 meses	...(...LOPD),	23/12/2016
...(...LOPD),	400,00 €	Alquiler	3 meses	...(...LOPD),	23/12/2016
...(...LOPD),	16,29 €	Suministros básicos	3 meses	...(...LOPD),	23/12/2016
...(...LOPD),	1.192,77 €	Alquiler	6 meses	...(...LOPD),	23/12/2016
...(...LOPD),	110,00 €	Alimentación	4 meses	...(...LOPD),	05/01/2017
...(...LOPD),	258,01 €	Suministros básicos	4 meses	...(...LOPD),	05/01/2017
...(...LOPD),	133,75	Suministros (Agua)	3 meses	...(...LOPD),	17/01/2017
...(...LOPD),	1.350 €	3 mensualidades de alquiler	6 meses	...(...LOPD),	24/01/2017
...(...LOPD),	79,01€	Suministros básicos	3 meses	...(...LOPD),	24/01/2017
...(...LOPD),	51,88	Suministros básicos	3 meses	...(...LOPD),	24/01/2017
...(...LOPD),	251,25 €	Frigorífico	3 meses	...(...LOPD),	24/01/2017
...(...LOPD),	400,00 €	Alquiler	3 meses	...(...LOPD),	24/01/2017
...(...LOPD),	1.050 €	3 mensualidades de alquiler	6 meses	...(...LOPD),	24/01/2017
...(...LOPD),	51,88€	Suministro de agua	3 meses	...(...LOPD),	24/01/2017



...(...LOPD),	67,62€	Suministro de luz	3 meses	...(...LOPD),	24/01/2017
...(...LOPD),	1.095 €	3 mensualidades de alquiler	6 meses	...(...LOPD),	07/02/2017
...(...LOPD),	225,00 €	Transporte estudiantes	6 meses	...(...LOPD),	21/02/2017
...(...LOPD),	225,00 €	Bonos de transporte	6 meses	...(...LOPD),	07/03/2017

Segundo: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN DE LAS “JORNADAS DE SENSIBILIDAD, ACCIÓN Y PROTECCIÓN DE NUESTRO ENTORNO”.

Vista la propuesta del Sr. Concejal delegado de Medioambiente en la que se indica que se sigue apostando por concienciar a la población en materias medioambientales para seguir trabajando con el alumnado de educación primaria y conseguir un aprendizaje teórico-práctico sobre la problemática de las especies invasoras de las islas y sus implicaciones para la importante biodiversidad del territorio.

Considerando la propuesta presentada por la *Asociación Desaplatánate* relativa a la realización de unas “Jornadas de Sensibilización, Acción y Protección de Nuestro Entorno con los colegios del municipio”, bajo la coordinación de la Concejalía de Medioambiente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, acordó:

Primero: Realizar las “Jornadas de Sensibilización, Acción y Protección de Nuestro Entorno” en el CEIP Francisca Santos Melián en el Socorro.

Segundo: Aprobar el presupuesto presentado por la *Asociación Desaplatánate* para el desarrollo de dichas jornadas, que asciende a la cantidad de 331,70 €, autorizando el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1700.22706 del vigente presupuesto municipal.

Tercero: El Ayuntamiento de Tegueste asumirá la responsabilidad por posibles daños en las personas durante el desarrollo de las jornadas mencionadas.

7.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA RUTA “EL MONTE ENCANTADO” AL PROYECTO DE VISITAS Y RUTAS GUIADAS DE 2017.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24.01.2017 en el que se adoptó la aprobación del “Proyecto de Visitas y Rutas Guiadas 2017”, cuyo objetivo principal es realizar una adecuada planificación y organización de los recursos turísticos con los que cuenta el municipio, promocionando así, de una manera sostenible y ordenada, la riqueza cultural, arqueológica, paisajística y de productos autóctonos del territorio.



Y considerando el atractivo que tales actividades tienen, tanto para residentes como para visitantes, ha provocado una gran demanda y tras ser debidamente valorado y visto el informe favorable emitido por la Técnico de Desarrollo Local, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Alcalde le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la incorporación de la siguiente ruta extraordinaria dentro del proyecto de **Visitas y Rutas Guiadas 2017**, de acuerdo a la siguiente detalle:

Ruta: “EL MONTE ENCANTADO”

Se trata de una repetición, debido al gran interés causado y prevista para el día 25.03.2017, conforme a la siguiente ficha descriptiva:

Punto de Encuentro: Plaza de San Marcos en Tegueste.

Hora de salida: 9:00 h.

Distancia: 9 km.

Duración: 5 h.

Dificultad: Media.

Itinerario: Pedro Álvarez-El Nieto-Las Helechas-El Lance-El Salto-Pedro Álvarez.

Precio: 5 euros.

Aforo: 32 pax.

Segundo.- Facultar a la Agencia de Desarrollo Local para realizar cuantas gestiones considere oportunas para un mejor desarrollo de la nueva ruta guiada “El Monte Encantado”.

8. APROBACIÓN DEL PROGRAMA “ABRIL MES DEL VINO 2017”.

Vista la propuesta elevada desde el Área de Desarrollo Local en la que se da cuenta del programa de actos de dinamización del medio rural denominado “Abril, mes del vino 2017”.

Considerando que con este programa se pretende impulsar la imagen global de pueblo rural, de ricas tradiciones y personalidad campesina que tiene Tegueste, a la vez que potenciar el sector primario contribuyendo a la reactivación socioeconómica del municipio de un modo sostenible.

Y considerando acertado y conveniente el desarrollo del programa “Abril mes del vino 2017”, que incluye diversas actividades y eventos a celebrar entre el 13 de marzo y el 6 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**



Primero.- Aprobar la celebración del siguiente Programa de Actividades de **“Abril mes del Vino 2017”**, conforme a la programación que sigue:

PROGRAMA DE ACTOS DE “ABRIL, MES DEL VINO” 2017

Lunes 13 de marzo de 2017

EL ARRANQUE – PRESENTACIÓN DE LA 10ª RUTA DEL VINO Y LA TAPA.

Lugar: Casa Los Zamorano.

Hora: 12:00 h.

Del 1 al 30 de abril de 2017

10ª RUTA DEL VINO Y LA TAPA.

Precio: Vino + Tapa 2,75 €

Información: Consultar el folleto específico o www.teguste.es

Sábado 1 de abril de 2017

RUTA GUIADA “UN RECORRIDO POR LA CULTURA POPULAR DE TEGUESTE”.

Salida: Plaza San Marcos

Hora: 9:00h

Duración: 7 horas

Itinerario: Ruta por Tegueste casco, combinando tradiciones festivas, agricultura, ganadería, gastronomía y folklore.

Precio: 18 €

Información y reserva: Oficina de Turismo 922 316 102 y turismo@teguste.org

Sábado 1 de abril de 2017

“EL PATIO DE LOS VINOS DE TEGUESTE” con degustación de tapas.

Lugar: Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste.

Horario: 11:00 a 14:00 h.

Entrada: Libre.

Organiza AVITE.

Sábado 1 de abril de 2017

“MUESTRA DE VESTIMENTA TRADICIONAL MASCULINA Y FEMENINA”.

Lugar: Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste.

Horario: 11:30h

Entrada: Libre.

Organiza Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste con la dirección de José Ubaldo Hernández González.

Domingo 2 de abril de 2017

“VESTIMENTA TRADICIONAL: TALLER INFANTIL”.

Lugar: Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste.

Horario: 11:00h

Entrada: Libre.

Organiza Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste con la dirección de José Ubaldo Hernández González.



Viernes 7 de abril de 2017

RUTA GUIADA “VINOS, TAPAS Y CARRETAS”.

Salida: Plaza de San Marcos.

Hora: 19:00 a 22:30 h.

Precio: 12 €

Información y reserva: Oficina de Turismo 922 316 102 y turismo@teguste.org

Sábado 8 de abril de 2017

PASE DE TRAJES DE CAMPESINA.

Lugar: Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste.

Hora: 11:30h

Entrada libre.

Organiza Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste con la dirección de José Ubaldo Hernández González.

Sábado 8 de abril de 2017

CLAUSURA TALLERES DE ARTESANÍA

Lugar: Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste.

Hora: 12:00h

Entrada libre.

Organiza Centro de Interpretación Casa de Los Zamorano

Domingo 9 de abril de 2017

PASE DE TRAJES TRADICIONALES.

Lugar: Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste.

Hora: 12:00h

Entrada libre.

Organiza Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste con la dirección de José Ubaldo Hernández González.

Jueves 20 y Viernes 21 de abril de 2017

CURSO DE INICIACIÓN A LA CATA DE VINOS PARA JÓVENES.

Lugar: Casa Los Zamorano

Hora: 18:30 h. a 21:00 h (ambos días)

Información y reserva: AVITE, teléfono 660.951.957/609.543.871

Precio: 12 € socios de AVITE y 15€ no socios.

Sábado 22 de abril de 2017

RUTA TURÍSTICA “LA LABOR DEL CARRETERO”.

Salida: Plaza de San Marcos.

Hora: 08:30 a 14:30 h. incluido el concierto.

Precio: 5 €

Información y reserva: Oficina de Turismo 922 316 102 y turismo@teguste.org

Sábado 22 de abril de 2017

“CONCIERTO ENTRE VIÑEDOS”. Dedicado al 25º Aniversario de Consejo Regulador Tacoronte Acentejo.



Lugar: Subida al Lomo Isoria (detrás del Cementerio)

Hora: 12:00 h.

Con la actuación del cantante **Pedro Manuel Afonso** acompañado de **David Pablos** a la guitarra y **Althay Páez** al timble.

Entrada: Libre.

Repertorio: Consultar folleto específico en www.teguste.es

Organiza Ayuntamiento de Tegueste.

Domingo 23 de abril de 2017

“MEDIA MAÑANA MUSICAL: TEGUACO”.

Lugar: Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste

Hora: 12:00 h.

Entrada: Libre.

Organiza Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste.

Viernes 28 de abril de 2017

“BUSCANDO EL PUNTO AL VINO”.

A cargo de los verseadores Yeray Rodríguez y Eduardo Duque.

Lugar: C/ Prebendado Pacheco

Hora: 19:00 h

Entrada: Libre

Organiza Ayuntamiento de Tegueste

Viernes 28 de abril de 2017

“FESTIVAL DE LOS SENTIDOS TACORONTE ACENTEJO EN TEGUESTE”.

Tapas de Tegueste y vinos de la Denominación de Origen.

Lugar: C/ Prebendado Pacheco

Horario: de 19:00 h a 23:00 h

Precios:

Bono de 5,00 € que incluye 1 catavino + 4 degustaciones de vino.

Bono de 1,00 €, ticket de degustación de un vino.

Tapa: 2,00 €

Información: en 922 560 107 y www.tacovin.com

Organiza Consejo Regulador Denominación de Origen Tacoronte- Acentejo

Sábado 29 de abril de 2017

RUTA GUIADA: “TEGUESTE ENCUENTROS CON EL PASADO”.

Salida Plaza de San Marcos.

Hora: 9:30 a 14:30 h.

Precio: 12€

Información y reserva: Oficina de Turismo 922 316 102 y turismo@teguste.org

Sábado 29 de abril de 2017

CONCIERTO VINO Y ROCK: “ESCALDÓN DE GOLFOS”

Lugar: Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste.

Hora: 12:00

Entrada Libre

Organiza Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste.

Domingo 30 de abril de 2017



XLIX ROMERÍA DE SAN MARCOS EVANGELISTA.

Hora: 13:00h

Lunes 1 de mayo de 2017

DÍA DEL CARRETERO

Lugar. C/ La Audiencia.

Hora: 13:00h

Sábado 6 de mayo de 2017

RUTA GUIADA: "I'M WATCHING YOU".

Salida Plaza de San Marcos.

Hora: 10:30 a 15:30 h.

Precio: 15€

Información y reserva: Oficina de Turismo 922 316 102 y turismo@tegueste.org

Segundo.- Habilitar al Área de Desarrollo Local para realizar y coordinar las gestiones necesarias para el buen fin de este programa de actividades.

9. BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LA ACTIVIDAD "RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO" SOLICITADA POR PARTICIPANTES DEL "PROGRAMA ANSINA" DEL CABILDO DE TENERIFE.

Vista la solicitud presentada por D. ...(*...LOPD*) (registro de entrada nº 2017-003162, de fecha 17 de marzo de 2017), en la que solicita que un colectivo de la 3ª Edad del "Programa Ansina" puedan hacer una visita guiada al Centro de Interpretación Casa Los Zamoranos y al Casco Histórico de la Villa de Tegueste el día 5 de abril de 2017, con un total de 55 mayores acompañados de 2 animadores socioculturales.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Autorizar al "Programa Ansina del Cabildo de Tenerife para Centros de Mayores de la Zona Norte", a realizar una visita guiada a la Villa de Tegueste al Centro de Interpretación Casa Los Zamoranos y al Casco Histórico de la Villa de Tegueste, el día 5 de abril de 2017, con el colectivo de la 3ª Edad, para un grupo total de 55 mayores, acompañados de 2 animadores socioculturales.



Segundo: El Ayuntamiento no impondrá coste alguno a esta ruta en consideración a las razones de interés cultural y carácter no lucrativo de entidad solicitante, así como los fines formativos y el carácter divulgativo de la actividad.

Tercero: El Colectivo acudirá con los animadores que estimen necesarios para el cuidado de los mayores y se encargarán de adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo adecuado de la mencionada actividad.

Cuarto: Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la organización y coordinación de esta visita guiada con el Centro de Interpretación de la Casa Los Zamoranos.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE DISCAPACITADOS Y MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

Visto el expediente incoado en orden a la concesión de Ayudas Individuales para la Integración Social de Discapacitados y Mayores residentes en el municipio de Tegueste correspondiente al año 2016, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Que en la base duodécima, en su apartado c), se recoge que las personas beneficiarias deben justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

Segundo: Que el artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal referente a la concesión y pago de subvenciones, dispone que las personas preceptoras de subvenciones vendrán obligadas a justificar el destino de las mismas en forma y plazos que se indiquen en el acuerdo de concesión. De no hacerse mención de ello en el acuerdo el plazo será de tres meses a contar desde la fecha de cobro.

Tercero: Que la fecha de abono fueron los días 1 de agosto y 3 de agosto de 2016.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

- I. La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades conferidas para la resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas por delegación del Sr. Alcalde Presidente mediante Decreto nº 1372 de fecha 23 de junio de 2015 (B.O.P. nº 88, 08/07/2015).

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía-Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones



y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

PRIMERO.- Que todas las personas detalladas a continuación han justificado correctamente la ayuda concedida:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE	DESTINO
...(...LOPD),	292,50 €	Ayuda Básica para la Integración Social: Asistencia Especializada (prótesis auditiva)
...(...LOPD),	528,00 €	Ayuda Básica para la Integración Social: Rehabilitación
...(...LOPD),	481,24 €	Ayuda Complementaria para la Integración Social: Transporte adaptado de Cruz Roja Española: Centro Nuevos Caminantes
...(...LOPD),	846,62 €	Ayuda Complementaria para la Integración Social: Transporte adaptado de Cruz Roja Española: Centro de Parálisis Cerebral “Quiero ser como tu”
...(...LOPD),	247,50 €	Ayuda Complementaria para la Integración Social: Centro Nuevos Caminantes
...(...LOPD),	604,14 €	Ayuda Básica para la Integración Social: Rehabilitación

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO